

## Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

La Paz, 30 de agosto de 2016 **P.I.E. Nº 1001/2016-2017** 



Señor
D. Absalón Conurana Surco
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CATACORA
La Paz.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Adriana Salvatierra Arriaza, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

"1. Al amparo del numeral 1, Artículo 9 de la Ley N° 348, certifique si su municipio ha implementado protocolos de atención especializada para mujeres en situación de violencia. Adjunte documentación de respaldo --- 2. Al amparo del numeral 2, Artículo 9 de la Ley N° 348, señale, qué servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia ha implementado el municipio que actualmente preside su persona. Adjunte documentación --- 3. Indique al amparo de los artículos 9 y 17 de la Ley N° 348, qué programas, proyectos o políticas se han planificado y/o implementado dentro de su jurisdicción, para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Adjunte documentación --- 4. Informe a cuánto asciende el presupuesto municipal en la gestiones 2014, 2015 y 2016.--- 5. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley 348, informe a cuánto asciende el presupuesto asignado para la aplicación de la Ley Integral de Lucha contra la Violencia a las Mujeres y los ítems de asignación presupuestaria, debiendo detallar por gestiones .--- 6. Informe en qué medida su municipio dio cumplimiento a los parágrafos III y IV del Artículo 13, del Decreto Supremo N° 2145, respecto a la asignación de recursos provenientes del IDH para SLIM's y financiamiento de infraestructura y equipamiento, detalle montos de las gestiones 2015 y 2016. Adjunte documentación de respaldo --- 7. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley N° 348, Señale las características y cumplimiento de exigencias del personal que ha sido contratado específicamente para la atención especial a mujeres en situación de violencia y condiciones de vulnerabilidad. Adjuntar hojas de vida, contratos, memorándums y/o ítems del personal contratado.--- 8. En cumplimiento al Artículo 12 y 51 de la Ley N° 348, informe qué programas de formación y capacitación relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación han sido implementados al personal que trabaja en el Gobierno Autónomo Municipal que Usted preside.--- 9. Certifique si el Gobierno Autónomo Municipal, presidido actualmente por su persona, ha ejecutado alguno de los seis programas establecidos en el Artículo 14 de la Ley N° 348. Adjuntar documentación de respaldo en doble ejemplar.--- 10. De acuerdo al Artículo 24 de la Ley N° 348, indique, qué servicios de atención integral, se han implementado en su municipio como instancias de apoyo a los SLIM's y las casas de acogida --- 11. Indique si su municipio cuenta con proyectos de



## Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

implementación de casas de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia y/o han sido implementadas, debiendo señalar el equipamiento y el personal especializado con el que cuenta, de conformidad al Artículo 25 de la Ley N° 348.--- 12. Informe si el Gobierno Autónomo Municipal que usted representa, ha brindado capacitaciones a promotoras comunitarias o ha dotado de infraestructura para casas comunitarias de la mujer, al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley N° 348.--- 13. Indique de qué forma están organizando y/o fortaleciendo los Servicios Legales Integrales Municipales en el municipio que usted representa, debiendo detallar a cuánto asciende el presupuesto destinado al efecto, asimismo, deberá señalar con cuánto personal especializado cuentan en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley N° 348.--- 14. Certifique si su municipio al amparo de los artículos 77 y 79 de la Ley Nº 348, ha aperturado una cuenta fiscal exclusiva para la recepción de recursos por concepto de multa, referente a la reparación de mujeres por el daño causado como efecto de la violencia, de ser así, informe el monto de los recursos percibidos, además sírvase informar si en el Gobierno Municipal Autónomo se han realizado trabajos comunitarios como medida de sanción alternativa aplicable a delitos contra la violencia a la mujer.---15. Informe qué acciones ha realizado el municipio presidido actualmente por su persona, para promover la participación y/o control social en el diseño, evaluación y gestión de las Políticas Públicas de prevención, atención y protección a las mujeres y la calidad de los servicios especializados, públicos y a los privados que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales en todos los niveles del Estado.--- 16. Indique dentro de sus competencias que reglamentos y/o normativa han elaborado dentro de esta materia en su municipio, con la finalidad de incorporar mecanismos para la prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores".

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

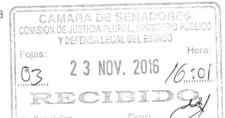
SENADOR SECRETARIO

Victor Hugo Zamora Castedo SEGUNDO SECRETARIO CÁMARA DE SENADORES



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CATACORA Segunda Sección Municipal - Provincia José Manuel Pando Ley de Creación 849 del 29 de abril de 1986

La Paz - Bolivia



Catacora, octubre 11 de 2016. CITE/CAT-E /219/2016.

Señor

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego

PRESIDENTE DE CAMARA DE SENADORES.

Presente -



Ref.: A SU NOTA 965/2016-2017

Sr. Senador.

Teniendo en cuenta que el GAM CATACORA, es un municipio de la categoría "A", con 2881 habitantes, según censo 2012, con un presupuesto anual de Bs.- 2.700,000, con los cuales hay que cubrir gastos de SEGURO INTEGRAL DE SALUD 15.5% de Coparticipación Tributaria, SEGURIDAD CIUDADANA, SALUD, EDUCACION, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ALMUERZO ESCOLAR Y OTROS GASTOS QUE POR LEY DEBEMO REALIZAR obligatoriamente, en tal sentido, a la nota enviada al GAM. CATACORA, cumplo con informar lo siguiente:

Que la ley 348 sobre LEY INTEGRAL PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, es muy importante que tiene una asignación presupuestaria y obligatoria para los GAMs. En ese entendido el GAM Catacora hizo las asignaciones presupuestarias en las gestiones correspondientes, siendo estos montos muy bajos.

No se podía hacer la contratación de un personal permanente en el SLIM. Motivo por el cual, en Catacora nos hemos organizado entre todas las autoridades originarias, policiales, educativas y municipales para la prevención de la violencia contra la mujer, en tal sentido en coordinación con las U.E. del Municipio hemos realizado seminarios y talleres sobre la prevención de violencia contra las mujeres.

Por otro lado señalar que en el Concejo Municipal tenemos una comisión defensoría de la niñez y adolescencia y lucha contra la violencia de las mujeres, misma que junto a la policía boliviana y autoridades viene desarrollando diferentes actividades para la prevención de la violencia.

Por los antecedentes expuestos el MUNICIPIO FRONTERIZO DE CATACORA tiene muchas limitaciones para emplazar legalmente el SLIM dentro el Municipio, para empezar no contamos con infraestructura adecuada, si contratamos un profesional (psicólogo, abogado) a cuanto ascendería el sueldo mensual teniendo en cuenta que el Municipio eta a 8-9 horas de viaje desde la ciudad de La Paz, es más, no hay movilidad constante, por semana se ingresa solamente 2 días y de salida también 2 días.

Es muy difícil contratar un profesional idóneo para para el SLIM porque quieren cobrar buenos sueldos, haciendo un cálculo financiero en 3 o 4 meses no habría mas







GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CATACORA Segunda Sección Municipal - Provincia José Manuel Pando Ley de Creación 849 del 29 de abril de 1986 La Paz - Bolivia

presupuesto para diferentes actividades (seminarios y talleres), todo el presupuesto anual se iría en el sueldo del profesional contratado.

Por todos estos antecedentes, en la presente gestión se va realizar la construcción de la infraestructura del SLIM CATACORA, para que tenga un espacio propio, para la atención en sus diferentes áreas, junto a la casa de acogida para personas mayores, porque sin infraestructura adecuada no se puede desarrollar el trabajo a cabalidad.

Aclarar que el presupuesto de la gestión 14, 15 y 16 serán utilizados en su totalidad para la construcción del SLIM CATACORA inclusive se incrementará con otras fuentes para su construcción y desde el año 2017 se pondrá en marcha el FUNCIONAMIENTO DEL SLIM CATACORA, con profesionales idóneos.

Sin otro particular motivo nos despedimos muy cordialmente.

Atentamente.

ABSALON CONURANA SURCO ALCALDE MUNICIPAL CATACORA

